



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 063-2012*

*Callao, 7 de junio de 2012*

### **EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,**

**VISTO**, en Sesión de Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2012, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Alcalde entrega para la consideración del Pleno del Concejo, la Declaración de Intenciones del Ayuntamiento de Cádiz (Reino de España) y de la Municipalidad Provincial del Callao (República del Perú), en relación con el hermanamiento de ambas ciudades, debidamente suscrito por ambas autoridades municipales;

Que, la ciudad del Callao y la de Cádiz, ciudades portuarias, tienen su génesis y su vocación en el comercio marítimo, entre sus muelles y puertos, habiéndose desarrollado a lo largo de la historia un importante vínculo entre ambas ciudades que aconsejan instruir la declaración en aras del mayor y más fructífero conocimiento de sus vecinos y entidades asentadas;

Que, en el desarrollo del acuerdo de hermanamiento se favorecerán intercambios de tipo cultural y humano entre ambas ciudades y el desarrollo de programas y encuentros que permitirán el intercambio de experiencias entre los órganos de gobierno y administración, para la planificación de actividades de carácter cultural y social y para el fomento del turismo así como del comercio, entre ciudades y entidades de las respectivas localidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

### **ACUERDA:**

1. Aprobar la Declaración de Intenciones del Ayuntamiento de Cádiz (Reino de España) y de la Municipalidad Provincial del Callao (República del Perú), en relación con el hermanamiento de ambas ciudades.



2. Encargar a la Gerencia General de Relaciones Publicas el trámite del Convenio de Hermanamiento entre la Provincia Constitucional del Callao y el Ayuntamiento de Cádiz, en el Reino de España.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
JUAN SOTO MAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **07 JUN 2012**  
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - DAC  
  
.....  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



**DECLARACION DE INTENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CADIZ,  
(REINO DE ESPAÑA), Y DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO, (REPÚBLICA DEL PERÚ), EN RELACIÓN CON EL  
HERMANAMIENTO DE AMBAS CIUDADES**

En la ciudad de Cádiz, a treinta de mayo de dos mil doce, se reúnen el Honorable Sr. D. Juan Sotomayor García, Alcalde Provincial del Callao, y la Excm. Sra. D<sup>o</sup>. Teófila Martínez Saiz, Alcaldesa de la Ciudad de Cádiz, reconociéndose ambos encontrarse actualmente en posesión de los cargos encomendados, con plena capacidad para suscribir el presente documento de Declaración de Intenciones, y

**EXPONEN**

1º Que existen razones históricas singulares para el común entendimiento entre El Callao y Cádiz así como de natural aprecio por sus manifestaciones culturales, comerciales, turísticas y festivas.

2º Que la ciudad del Callao y la de Cádiz, ciudades portuarias, tienen su génesis y su vocación en el tráfico marítimo y, entre sus muelles o puertos, se ha desarrollado a lo largo de la historia un importante vínculo entre ambas ciudades que aconsejan instruir este protocolo en aras del mayor y más fructífero conocimiento de sus vecinos y entidades asentadas.

3º Que éstas y otras consideraciones más de afinidad han sido tenidas en cuenta por ambas ciudades y, sus Ayuntamientos, se muestran propicios a promover en común acuerdo de futuro, tras los trámites que procedan, para obligarse ambas Corporaciones municipales a fin de aprobar un protocolo en el que se fijen las bases para el hermanamiento entre ambas poblaciones.



En consecuencia, el Ayuntamiento de Cádiz y la Municipalidad Provincial del Callao manifiestan sus intenciones al respecto, que serán hechas efectivas mediante el oportuno Convenio de Hermanamiento que habrá de regirse por las siguientes

### DIRECTRICES

PRIMERA.- Que en desarrollo del Acuerdo de Hermanamiento se favorecerán intercambios de tipo cultural y humano entre ambas ciudades.

SEGUNDA.- Que, asimismo, se desarrollarán cuantos programas vayan encaminados al encuentro e intercambio de experiencias entre los órganos de gobierno y administración para la planificación de actividades de carácter cultural y social y para el fomento del turismo así como del comercio, entre los ciudadanos y entidades de las respectivas localidades.

TERCERA.- La Sra. Alcaldesa de Cádiz propondrá al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Cádiz la aprobación de lo oportuno para poder llevar a cabo el Hermanamiento de la Ciudad de Cádiz y la Ciudad del Callao.

CUARTA.- El Sr. Alcalde Provincial del Callao propondrá lo mismo al Consejo Municipal de su Presidencia a fin de llevar a feliz término la aprobación final del pretendido Convenio de Hermanamiento de ambas ciudades.

En prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha *ut supra*.

Teófila Martínez Saiz  
Alcaldesa de Cádiz  
(Reino de España)

Juan Sotomayor García  
Alcalde Provincial del Callao  
(República del Perú)